



Al despacho de la señora juez informándosele que **COOMEVA EPS** solicitó inaplicación de la sanción a la Dra. ANGELA MARIA CRUZ LIBREROS. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de enero de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00232-00

En atención a lo solicitado por **COOMEVA EPS** mediante memorial allegado por correo electrónico del 02 de diciembre de 2020, radicado a partir del día 3 del mismo mes y año, este Despacho señala que no accederá a la inaplicación de la sanción impuesta a la Dra. **ANGELA MARIA CRUZ LIBREROS** en calidad de Gerente General de **COOMEVA EPS**, porque el superior jerárquico confirmó la sanción impuesta por este Despacho el día 13 de agosto 2019 pero solo contra los Dres. **LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO** y **LUIS FERNANDO CORTES CASTAÑEDA**, lo demás se entiende revocado, de manera que se estará a lo resuelto en dicho auto con la aclaración del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga.

Se advierte a la peticionaria que esta solicitud ya había sido resuelta mediante auto del 27 de agosto de 2019, el cual fue debidamente notificado, por lo que se insta a que no realice solicitudes sin revisar detenidamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 011 del 26 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incidente De Desacato De Acción De Tutela
Radicado: 680014003020-2019-00232-00
Incidentante: Yury Estefan Carrillo Aparicio
Incidentado: Coomeva EPS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e19d3cbad6fcef58e31142e242165f763a016f868fbb4ab43527592ef289f29

Documento generado en 25/01/2021 01:34:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>